

## La Ley de Derechos Humanos del Condado de Westchester Prohíbe

# LA DISCRIMINACIÓN

*en*

## EL EMPLEO

**BASADA EN:** Las diferencias actuales o percibidas incluyendo esas basadas en la raza, color, religión, etnicidad, credo, edad, país de origen, condición migratoria o de ciudadanía, composición de la familia, género, estado civil, orientación sexual o incapacidad al igual que aquellos que son víctimas o son percibidos como víctimas de la violencia doméstica, abuso sexual o acoso.

**POR PARTE DE:** Empleadores privados, agencias de empleo, uniones laborales o contratistas independientes.

**CON RESPECTO AL:** Empleo en materia de la solicitud, proceso de entrevista, contratación, transfiere, democión, terminación, salario, beneficios, despido, reducción en número de empleados, reducción de la compañía, programas de aprendizaje o entrenamiento, referidos de trabajo, membresía en uniones laborales u otros privilegios, condiciones o términos del empleo.

**Y:** Las represalias por presentar una queja o denuncia o participar o testificar en cualquiera de los procedimientos en contra de un empleador o por oponerse a cualquier acto prohibido bajo la Ley de Derechos Humanos del Condado de Westchester

**LOS REMEDIOS LEGALES PUEDEN INCLUIR:** Reinstalarlo en el empleo, sueldo atrasado o por sueldos futuros perdidos, ascenso, sueldo perdido, recobro de beneficios perdidos y otras compensaciones monetarias asociadas con la discriminación ilícita.

**Nota:** Los periódicos y revistas de oficio no pueden publicar anuncios de empleo que discriminen en contra de personas en contra de la Ley de Derechos Humanos del Condado de Westchester. Si usted cree que ha sido una víctima de la discriminación en el empleo, quizás quiera considerar el ponerse en contacto con la Comisión de Derechos Humanos del Condado de Westchester. Toda queja de discriminación debe presentarse dentro de un (1) año del supuesto acto discriminatorio.

**VIOLACIONES DE LA LEY DEBEN REPORTARSE A:**  
DELORES SCOTT BRATHWAITE, ESQ., DIRECTORA EJECUTIVA  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL CONDADO DE WESTCHESTER  
112 East Post Road, Tercer piso, White Plains, New York 10601  
Teléfono: (914) 995-7710 Fax: (914) 995-7720 TTY: (914) 995-7754  
[www.westchestergov.com/humanrightscommission](http://www.westchestergov.com/humanrightscommission)